

09 MAR 2021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

SECRETARIA

Hora: 11:57

Firma:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 MAR 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Anaya Torres Mori
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 26 de Febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 108-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 24.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente N° 000906-2021 con Registro N° 04225-2021, respecto a la renuncia al cargo a partir del 11 de febrero de 2021, presentado por la servidora Blanca RUIZ VERA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa "STC", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, contenida en el expediente de visto, la servidora Blanca RUIZ VERA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa "STC", solicita se acepte su renuncia al cargo a partir del 11 de febrero de 2021 y se le exonere el plazo de treinta (30) días de anticipación;

Que, según el Informe Escalonario N° 0228-2021, de fecha 18.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que la servidora Blanca RUIZ VERA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa "STC", fue nombrada a partir del 01 de octubre de 1983, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 2485-1984-RSL-OP, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 045-2021-OP-HNDM de fecha 19.02.2021, la fecha de renuncia es a partir del 11 de febrero de 2021;

Que, a través del Informe N° 038-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 24.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de enero del presente año de la servidora Blanca RUIZ VERA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa "STC", identificada con D.N.I. N° 06092170, con Código AIRHSP 001202, plaza 099197. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia, e indica que la servidora no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2021, a la servidora **Blanca RUIZ VERA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa "STC", identificada con DNI N° 06092170, con Código AIRHSP 001202, plaza 099197, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;

JRRG/fatm.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. De Estadística e Informática
ESCVR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rodio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración